

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES



CURSO 2025-2026



ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN.**
- 2. MARCO LEGAL.**
- 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
 - a. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ENTORNO.
 - b. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO ENTORNO.
- 4. LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**
- 5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
- 6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.**
 - a. OBJETIVOS DE ACTUACIÓN.
 - b. ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.
 - c. MEDIDAS CURRICULARES PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - d. MEDIDAS METODOLÓGICAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - e. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- 7. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - a. ALUMNADO.
 - b. PADRES O TUTORES.
 - c. PROFESORES.
 - d. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
- 8. NORMAS DE CONVIVENCIA.**
 - a. ASISTENCIA A CLASE.
 - b. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.
 - c. PUNTUALIDAD DE LOS TUTORES LEGALES EN LAS RECOGIDAS DEL ALUMNADO TANTO EN PERIODO LECTIVO COMO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
 - d. SALIDAS DEL CENTRO DENTRO DURANTE EL PERIODO LECTIVO.
 - e. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.
 - f. UTILIZACIÓN DE LOS ASEOS.
 - g. USO DE INSTALACIONES Y MATERIALES.
 - h. COMPORTAMIENTO DEL ALUMANDO.
 - i. VESTUARIO E HIGIENE PERSONAL.
 - j. USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.
 - k. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
 - l. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
 - m. RELACIONES ENTRE EL PROFESORADO.



9. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL GRUPO/CLASE.

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS APPLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

- a. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL.
- b. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES.
- c. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES.
- d. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.
- e. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS.
- f. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA.
- g. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

11. ACTUACIONES ANTE EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA.

12. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN.

- a. ACOSO ESCOLAR.
- b. ADICIONES CON SUSTANCIAS.
- c. ADICIONES SIN SUSTANCIAS.
- d. GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS.
- e. VIOLENCIA DE GÉNERO.
- f. AGRESIÓN SEXUAL.
- g. COMPORTAMIENTO SUICIDA.
- h. AUTOLESIONES.
- i. PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN CENTROS EDUCATIVOS ORDINARIOS.

13. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES.

14. ABSENTISMO ESCOLAR.

15. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

16. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

17. ANEXOS.

- a. PROGRAMA DE ALUMNOS/AS MEDIADORES.
- b. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES.
- c. ACUERDOS ADOPTADOS A NIVEL DE CENTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO.



1. JUSTIFICACIÓN

Educar para la Convivencia se constituye como un objetivo fundamental en la formación integral de nuestros alumnos y alumnas y se fundamenta como una herramienta esencial para construir el camino del aprendizaje en todas sus dimensiones.

Nuestro centro entiende la convivencia no solo como una ausencia de conflicto, sino como la vivencia diaria de valores fundamentales como el respeto, igualdad, compromiso, tolerancia y solidaridad. Estos valores se promueven tanto a través de los contenidos curriculares como mediante la práctica en las interacciones cotidianas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este Plan de Convivencia surge de la convicción de que un entorno escolar seguro, afectuoso y respetuoso favorece el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, no solo en el ámbito académico, sino también en el ámbito emocional, social y ético, y prepara para una ciudadanía responsable, plural y democrática.

Asimismo, responde al deber legal y ético de garantizar la igualdad de trato, evitar toda discriminación por razón de género, origen, creencias, capacidades distintas u otras circunstancias personales, previniendo así cualquier forma de acoso escolar.

El objetivo es que todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, docentes y personal no docente, se sientan agentes proactivos a la hora de contribuir al buen clima y bienestar colectivo.

Para ello, este plan define derechos y deberes, establece normas de convivencia, propone estrategias de prevención y resolución de conflictos y reflexiona sobre mecanismos de evaluación para asegurar su eficacia y continuidad.

2. MARCO LEGAL

La normativa vigente en la que se encuadra nuestro Plan de Convivencia es la siguiente:

- Artículo 27.2 de la Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Ley 2/2010 del 15 de junio de la Comunidad de Madrid de autoridad del profesor.
- Ley 2/2016, de identidad y expresión de género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016 de 22 de julio, de protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril de 2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.



3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ENTORNO

¿DÓNDE SE UBICA NUESTRO CENTRO?

Para realizar una correcta intervención educativa es necesario conocer el entorno socioambiental donde se ubica nuestro centro, Aluche, barrio de la Comunidad de Madrid, ubicado en el distrito de Latina.

Se trata de un entorno urbano que se caracteriza por tener una gran variedad de recursos y una amplia oferta de actividades para el tiempo libre, tales como: biblioteca municipal pública, polideportivo, teatro, parques y zonas verdes, además de una buena comunicación con los puntos neurálgicos de la ciudad.

Al centro acuden alumnos/as de diferentes nacionalidades. Por ello, crearemos una organización flexible capaz de dar respuesta a la integración de todo el alumnado a través de estrategias de conexión entre familia y escuela y valorando el enriquecimiento cultural que los alumnos/as nos proporcionan.

¿CÓMO ES NUESTRO CENTRO?

El colegio público Alcalde de Móstoles es un centro educativo de Educación Infantil (segundo ciclo) y Primaria, preferente de alumnado TGD, desde el curso 2022/2023.

El centro cuenta con diez unidades, tres de Educación Infantil, seis de Educación Primaria y una unidad de Aula TGD. Se trata, por tanto, de un centro línea uno.

La plantilla docente está integrada por veinte maestros/as, catorce de ellos con destino definitivo en el centro, los cuáles participan activamente en el desarrollo del currículo, así como los programas y proyectos vigentes en el colegio.

A pesar de ser un edificio muy antiguo, con alrededor de cincuenta años, el colegio dispone de variadas instalaciones adecuadas a las necesidades educativas de los alumnos/as. Disponemos de dos edificios diferenciados, para las etapas de Educación Infantil y Primaria, con espacios entre los que podemos destacar el Aula de Informática (dotada de doce equipos informáticos completos conectados en red), Aula del Futuro, la biblioteca, gimnasio, aula de psicomotricidad y comedor con cocina propia.

Para dar respuesta a la demanda de escolarización, el centro permanece abierto con oferta educativa desde las 7.30 horas hasta las 17 horas.

NUESTRO ALUMNADO Y FAMILIAS

El centro cuenta con un total de 190 alumnos/as, de los cuales 54 son de Educación Infantil y 136 de Educación Primaria.

Contamos con doce alumnos/as dentro del Programa de Compensación Educativa, veintiséis alumnos/as con NEAE, de los cuales cinco son alumnos/as con apoyo extenso en Aula TGD.

Debido a que queremos llevar a cabo una educación inclusiva, asumiendo la diversidad de las necesidades educativas de nuestro alumnado y ejerciendo una acción positiva a favor de los que están en una situación de



mayor desventaja, en el centro realizamos diferentes medidas para dar respuesta ajustada a nuestra realidad, tales como programa ACCEDE, PAAE, oferta de actividades extraescolares gratuitas y servicio de horario ampliado gratuito.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO ENTORNO

A pesar del escenario descrito en el apartado anterior sobre la diversidad de nuestro alumnado y familias que conforman la comunidad escolar, consideramos que la convivencia en el centro es buena.

Existe un buen clima de respeto y tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, fruto del esfuerzo y trabajo sistematizado en torno a las normas de convivencia y a la participación activa de todos los miembros de la comunidad.

Atendiendo a estas premisas y, como fruto de la reflexión y el diagnóstico de la situación actual de nuestro centro, consideramos necesario llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a crear espacios de reflexión y discusión entre todos los miembros de la comunidad educativa para abordar nuestra práctica desde un enfoque proactivo, buscando desarrollar en los alumnos/as de nuestro centro las competencias necesarias para poder convivir, trabajando en la prevención de situaciones que conlleven al desequilibrio de la convivencia más que centrarnos en las medidas a llevar a cabo cuando ya han surgido estos problemas.

Otro de los aspectos en los que debemos seguir trabajando es en la formación tanto del profesorado como del alumnado para la gestión de conflictos: la forma de analizarlos, las actitudes habituales ante los mismos y los procedimientos de gestión, tanto individuales como colectivos. Es necesario promover iniciativas que den más protagonismo al alumnado para que se conviertan en agentes activos en el cuidado de la convivencia de nuestro centro.

4. LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollo se incorporarán a la Programación General Anual de cada curso escolar.

El Proyecto Educativo de centro es un documento que define los principios educativos que regulan la vida de nuestro centro, por lo que, el Plan de Convivencia, ha de estar en consonancia con dichos principios promoviendo procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos, incluyendo líneas de trabajo relacionadas con:

- La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- Las metodologías activas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

El Plan de Convivencia, como elemento básico integrado en el Proyecto Educativo de nuestro centro debe contribuir a:



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla de forma proactiva en su mejora.
- b) Fomentar en nuestro centro los valores y las actitudes que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación de nuestro Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la Comunidad Educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y a los docentes procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como elemento favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en nuestro centro.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- j) Promover la formación de las familias y/o tutores legales en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Los principios y valores educativos en los que se basamos nuestro Proyecto Educativo y la convivencia en nuestro centro son:

- El valor de la autoestima para conseguir que el alumnado y las familias se consideren parte esencial y activa de nuestro Proyecto Educativo.
- El valor del trabajo y el esfuerzo en la consecución de las metas establecidas.
- El respeto, como esencia de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía, como elemento de autoconfianza, seguridad en todas las actividades realizadas.
- El valor de la solidaridad en la aceptación de la diversidad.
- La responsabilidad en la realización de tareas, en el cumplimiento de las normas, en la asunción de los actos realizados.
- El espíritu crítico, como base para el crecimiento y desarrollo de la personalidad y del pensamiento.
- El valor del pensamiento divergente, que permita formar personas capaces de ser creativas y adaptarse a los cambios en todos los órdenes de la vida.
- El valor del trabajo en equipo, como enriquecimiento personal, como elemento de tolerancia y elemento base para la consecución de los objetivos fijados.
- El valor de la innovación en la propuesta de contenidos, objetivos y metodologías que se apliquen para conseguir las metas establecidas.



5. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y revisión del Plan de Convivencia.
- b) Implicar a la comunidad educativa en la reflexión y toma de decisiones en la prevención de conflictos de convivencia en el centro.
- c) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la resolución pacífica de las discrepancias entre los miembros de la comunidad escolar.
- d) Revisar la configuración curricular con la incorporación de contenidos transversales de promoción de la convivencia: valores, habilidades emocionales que favorezcan la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y especialmente en el acoso escolar y el ciberacoso.
- e) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia en el centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- f) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- g) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y comportamientos xenófobos y racistas.
- h) Considerar al alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

6.1 OBJETIVOS DE ACTUACIÓN

- a) Implicar a la comunidad educativa en la reflexión y toma de decisiones para la prevención de conflictos de convivencia en el centro.
- b) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- c) Promover la participación y difusión de las estrategias y recursos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- d) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la comunicación pacífica de las discrepancias.
- e) Aprender técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta.
- f) Mejorar el clima de convivencia del centro en beneficio de una educación de calidad.
- g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos.
- h) Fomentar medidas preventivas que faciliten las relaciones entre los alumnos/as y eviten la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.



6.2 ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

Para la prevención de conflictos en el día a día de la vida escolar es imprescindible contar con unas estructuras organizativas conocidas y asumidas por todos, que abarquen todas las actividades realizadas en el centro.

Por ello, en nuestro centro están establecidos protocolos sistematizados en torno a:

- La vigilancia de recreos: turnos, sustituciones, usos del baño antes y durante los recreos.
- Planificación de actividades dirigidas durante el patio para favorecer la inclusión y prevenir los conflictos: Proyecto “Patios Divertidos”.
- Organización por parte de los docentes para que ningún grupo permanezca sin vigilancia en los cambios de área o especialidad.
- Entradas y salidas del centro al finalizar el periodo lectivo.
- Diseño del horario de cada curso escolar teniendo en cuenta los cambios de clases que tienen que hacer los maestros/as para que se hagan de la forma más operativa posible.
- Uso del servicio de enfermería en caso de accidente escolar o de enfermedad del alumnado durante el periodo lectivo.
- Persona encargada durante el periodo de actividades extraescolares para atender las incidencias que se puedan presentar.
- Medidas organizativas en referencia al uso del comedor escolar: recogida de alumnos/as por parte de los monitores, turnos de aseo, comida, juegos, tiempos y espacios de coordinación con la empresa y con la coordinadora del personal que atiende directamente a los alumnos/as.
- Cauces de información bilateral con las familias.

6.3 MEDIDAS CURRICULARES PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, se ha incorporado en las Programaciones Didácticas los elementos transversales necesarios destinados a promover la mejora de la convivencia y prevenir los conflictos donde quede inherente un modelo de educación basado en el respeto por la diversidad y por los derechos humanos sin discriminación alguna por razones de capacidades diferentes, ideología, creencias religiosas, género, orientación sexual, raza, etc.

En los modelos transversales se propondrán actividades que favorezcan la prevención en el acoso escolar, la violencia de género, el racismo, la xenofobia y la LGTBifobia.

6.4 MEDIDAS METODOLÓGICAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La metodología llevada a cabo en el centro determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos.

Los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades propuestas a la edad de los alumnos/as, a sus intereses y a su estilo de aprendizaje, son variables metodológicas que sin duda incidirán directamente en las conductas y relaciones entre el alumnado.

Atendiendo a este planteamiento apostamos por aplicar líneas metodológicas colaborativas y participativas, basadas en el Aprendizaje Cooperativo, que comprendan distintos tipos de agrupamientos, espacios y dinámicas



de grupos, donde los alumnos y las alumnas interactúen y sean agentes activos en su aprendizaje, siendo el maestro/a la figura de mediador del mismo.

6.5 ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Desarrollaremos distintos tipos de actividades a lo largo de todo el curso, encaminadas a mejorar el clima de convivencia de nuestro centro.

- Diseño cooperativo de normas del grupo a principio de curso, con la mediación del maestro/a tutor/a.
- Actividades encaminadas a trabajar las emociones y a gestionar los problemas.
- Actividades de expresión oral y corporal que fomenten la expresión de las emociones.
- Propuestas de resolución de conflictos para abordar soluciones de forma cooperativa.
- Proyecto “Patios Divertidos” para la inclusión de todo el alumnado en los juegos de patio y gestión de responsables en el control de juegos.
- La creación de la figura del “Alumno/a Mediador/a”, como mediador en los conflictos y dificultades que puedan surgir.
- Participación en actividades de aprendizaje cooperativo asumiendo diferentes roles en el grupo.
- Utilización de diferentes estrategias para trabajar la responsabilidad y las habilidades sociales.
- Realización de tareas que conlleven cierta responsabilidad acorde con la edad de los alumnos/as.
- Realización de tareas que impliquen toma de decisiones.
- Formar parte de la Patrulla Verde, Patrulla Sonrisas, etc.
- Participar en los eventos que se desarrollen a lo largo del curso.
- Participación y puesta en práctica de la acogida de compañeros/as nuevos.
- Actividades internivel: lecturas de cuentos compartidas con los más pequeños, juegos de patio, colaboración con las monitoras de comedor para gestionar distintas actividades, etc.

7. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1 ALUMNADO

7.1.1 DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.



- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

7.1.2 DEBERES DEL ALUMNADO

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.



c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7.2 PADRES O TUTORES

7.2.1 DERECHOS DE PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.



- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

7.2.2 DEBERES DE PADRES O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.3 PROFESORES

7.3.1 DERECHOS DE PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

7.3.2 DEBERES DE PROFESORES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.



- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

7.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

7.4.1 DERECHOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

7.4.2 DERECHOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para favorecer el funcionamiento del centro se considera conveniente establecer las siguientes normas básicas de convivencia, sin perjuicio de las establecidas en el Decreto 32/2019 que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

8.1 ASISTENCIA A CLASE

- La asistencia a clase, con puntualidad, es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el centro, debiendo justificarse las ausencias y retrasos documentalmente. Dichos justificantes se le entregarán al maestro/a tutor/a con la mayor brevedad posible. Las faltas y/o retrasos serán registrados en Raíces.
- Las faltas de asistencia a clase de forma reiterada impedirán la aplicación correcta de los criterios generales de calificación y de la propia evaluación continua.



- El número de faltas superior al 25% de un área en un trimestre, significará la pérdida del derecho a evaluación continua y supondrá para el alumno/a la evaluación mediante la aplicación de pruebas extraordinarias. A este respecto se observará la normativa legal vigente sobre absentismo escolar.
- Los alumnos/as deben acudir con puntualidad a todos los actos programados en el centro.

8.2 ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

Al inicio del curso escolar, o siempre que la situación lo requiera, los tutores legales de los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Educación Primaria, deberán facilitar al centro la información sobre las personas que autorizan para la recogida de los menores a su cargo a lo largo de dicho curso escolar, incluyendo los datos identificativos de las mismas.

Dichas personas deberán venir documentadas para la recogida de los alumnos/as.

No se entregará a alumnos/as del centro a personas que no estén autorizadas previamente por sus tutores legales.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- La entrada al centro se realiza por la puerta principal, número 61.
- Tras la apertura de puertas, los alumnos/as acudirán con orden al punto de encuentro establecido, donde les recogerá el maestro/a correspondiente para subir a las clases.
- Las salidas se harán en fila, siempre acompañados por el maestro/a que corresponda hasta la puerta de acceso a los patios para encontrarse con sus familias. Acompañará a los alumnos/as el profesor/a que tenga clase con dicho grupo en la última sesión.
- Los alumnos/as de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, saldrán por la puerta de carruajes, número 62. Lo alumnos/as de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, saldrán por la puerta principal, número 61.

EDUCACIÓN INFANTIL

- Los alumnos/as, acompañados por sus familias, entrarán en el recinto escolar, por la puerta de carruajes número 63, e irán accediendo a las aulas donde les esperarán sus tutoras.
- Para la salida, los familiares recogerán a los alumnos/as de mano del maestro/a correspondiente.

8.3 PUNTUALIDAD DE LOS TUTORES LEGALES EN LAS RECOGIDAS DEL ALUMNADO TANTO EN PERIODO LECTIVO COMO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Los padres/madres o personas autorizadas deben acudir puntuales a la recogida de los alumnos/as tanto en la finalización del periodo lectivo (14 horas), como tras el servicio de comedor (16 horas) y actividades extraescolares (17 horas).
- En el caso de que por fuerza mayor se prevea que se pueda producir un retraso, los tutores legales tendrán que ponerse en contacto con el centro, a la mayor brevedad, posible para informarles de la incidencia.
- En el caso de que un tutor/a legal se retrase más de 10 minutos en la recogida del alumno/a tras finalizar el periodo lectivo, dicho alumno/a será usuario del servicio de comedor ese día, teniendo que abonar la familia el importe de dicho servicio.



- Si se produce un retraso al finalizar el periodo lectivo o las actividades extraescolares y no se comunica al centro, siendo imposible contactar con la familia y/o tutores legales de alumno/a, o si se incumple sistemáticamente el horario de recogida, se contactará con la policía tutora.

8.4 SALIDAS DEL CENTRO DENTRO DURANTE EL PERIODO LECTIVO

- Cuando un alumno/a tenga que salir del centro durante el periodo lectivo, la familia o tutores legales informarán previamente al maestro/a tutor/a.
- A la salida del centro, se rellenará un formulario de recogida del alumno.
- Ningún alumno/a podrá abandonar el recinto escolar solo durante el periodo lectivo.

8.5 DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

- Las entradas y salidas de las clases, así como los desplazamientos a cualquier actividad dentro del recinto escolar se harán en orden siempre bajo la supervisión de un adulto (maestro/a, monitor/a, etc). Para acudir a las especialidades, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el maestro/a especialista.
- Ningún grupo puede quedar sin vigilancia, por lo que se deberán agilizar los cambios de clases siendo puntuales.
- Durante el tiempo de recreo, ningún alumno/a permanecerá en las clases, pasillos o aseos sin supervisión del maestro/a. Tampoco podrá subir a las clases u otras dependencias salvo que exista una causa justificada y previo permiso del maestro/a.

8.6 UTILIZACIÓN DE LOS ASEOS

- Los alumnos/as de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria acudirán a los aseos siempre que sea necesario.
- Los alumnos/as de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, de forma gradual y acorde con su edad, no utilizarán los aseos durante las clases, salvo en caso necesario y siempre saliendo de las clases de uno en uno.
- Los alumnos/as irán al baño en la bajada y subida del recreo. El maestro/a que tenga que vigilar patios, terminará la clase anterior al recreo un tiempo antes para que los alumnos/as puedan ir al baño y bajar al patio de manera puntual, para que dicho profesor/a pueda estar vigilando el patio a la hora estipulada.
- Los alumnos/as de Educación Primaria no podrán ir al baño durante el recreo, excepto causas justificadas, ya que deben haber ido antes y después de este periodo.
- La dotación de los útiles de aseo se controlará desde el aula, concienciando al alumnado de su responsabilidad en el uso de agua y papel para el cuidado del medio ambiente.
- Por seguridad, en los baños están prohibidas las carreras, gritos, juegos y todas aquellas acciones que supongan un uso inadecuado de las instalaciones.
- Los servicios de aseo que existen en las diferentes zonas del colegio diferenciados por sexos serán utilizados por los alumnos/as según corresponda. Excepto los baños de la primera planta del edificio de Educación Infantil, que están diferenciados para el aula de 3 años y para los grupos de 4 y 5 años.



8.7 USO DE INSTALACIONES Y MATERIALES

- Los alumnos/as tienen el deber de conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro contribuyendo a mantener el cuidado, orden y limpieza de las mismas.
- Las clases deben de estar ordenadas haciendo un buen uso de los materiales y mobiliario.
- Al entrar en clase los alumnos/as bajarán las sillas de las mesas y subirán las persianas, encenderán las luces si es necesario y, al abandonar la clase, se responsabilizarán de apagarlas.
- Es obligatorio el uso diario de la agenda.
- Los alumnos/as deben de aportar el material necesario para el desarrollo de las clases.
- En el uso del material didáctico deben de cumplir las normas de utilización establecidas: limpieza de cuadernos, cajoneras, marcado de material, etc.
- En la utilización de materiales de los programas de préstamo, tanto de libros de texto como de la biblioteca del centro, el incumplimiento de las normas que los regulan conllevará la pérdida del derecho a participar en dichos programas y la restitución de los libros deteriorados o extraviados.
- En el caso de daños de forma intencionada o por negligencia de uso en los materiales e instalaciones del centro, el alumno/a queda obligado a la restitución o arreglo de las mismas o, en su caso, los padres o tutores legales como responsables civiles del menor.

8.8 COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO

- Los alumnos/as mantendrán un trato correcto con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa. No se permitirá, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física ni verbal.
- No se permitirá el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos que impidan que las clases discurran con normalidad y/o atenten a la privacidad de las personas.
- No se permitirá traer balones ni ningún tipo de juego de carácter privado para los tiempos de ocio si no es por petición expresa de un maestro/a y para un uso determinado.
- Los alumnos/as tienen la obligación de respetar las pertenencias de los demás, pero también la de tener identificadas sus pertenencias para favorecer el cumplimiento de la norma.
- El centro no se hace responsable de la pérdida de objetos personales aportados por el alumno/a por decisión propia.

8.9 VESTUARIO E HIGIENE PERSONAL

Para garantizar el Principio de Igualdad, y siguiendo lo aprobado en Consejo Escolar, los alumnos/as asistirán al centro uniformados según el protocolo establecido y que se detalla a continuación:

- Sudadera de algodón, color azul marino (navy), con cremallera y escudo del centro.
- Pantalón largo de algodón, color azul marino (navy).
- Camiseta de manga corta, de algodón, color blanco, con escudo del centro.
- En verano, pantalón corto, color azul marino.



El escudo del centro se podrá comprar en el AMPA del colegio, es termoadhesivo y será obligatorio su uso en la sudadera y camiseta.

Este uniforme (pantalón, sudadera y camiseta) se podrá comprar en cualquier establecimiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos (color, tejido, modelo).

- El uniforme es obligatorio uso para todo el alumnado del centro durante todos los días de la semana, independientemente de que haya Educación Física/Psicomotricidad o no, suprimiéndose el uniforme de gala.
- En caso de incumplimiento reiterado en el uso del uniforme, podrá ser considerado como una falta leve, aplicándose las medidas correctoras establecidas para esta tipología de faltas.
- Se considera obligatorio el marcado de las prendas.
- No se devolverán las prendas extraviadas en las que no se pueda acreditar la pertenencia y pasarán al fondo gestionado por el AMPA.
- Se debe acudir al colegio perfectamente aseado y peinado. En el corte de pelo no se permitirán: crestas ni dibujos en el cuero cabelludo, ni cejas que puedan ser relacionadas con bandas, equipos o tribus urbanas.
- No están permitidas las uñas postizas ya que pueden entrañar peligro para la actividad diaria del centro.
- Las gorras se utilizarán solo en la calle y durante el recreo, como medio de protección solar, pero nunca dentro de los pasillos y aulas.
- Asimismo, se desaconseja el uso del “pearcing”. Si se da el caso de que algún alumno/a lo lleva y el maestro/a considera que pueda entrañar peligro para la actividad que se está realizando, deberá retirarlo hasta que dicha actividad finalice.
- Los alumnos/as permanecerán en todo el recinto escolar con la cabeza y la cara descubiertas.

8.10 USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

8.10.1 NORMAS GENERALES

- El periodo de esta actividad corresponderá con el calendario escolar, coincidiendo con el primer y último día lectivo de cada curso.
- Estará abierto para los comensales habituales y para aquellos alumnos/as que por necesidades familiares lo necesiten de forma esporádica, según la disponibilidad de plazas.



- El pago de las cuotas mensuales se hará mediante domiciliación bancaria en los primeros cinco días de cada mes. El importe de comedor de octubre a junio (ambos incluidos) se repartirán en nueve mensualidades iguales (de septiembre a mayo).
- El precio de la comida diaria será establecido por la Comunidad de Madrid para cada curso escolar. El precio del menú diario para los usuarios que lo usen de forma eventual se podrá incrementar en un 10%, siguiendo la normativa vigente.
- La falta de pago del importe del servicio de comedor, será causa de pérdida de la plaza por acuerdo del Consejo Escolar. Para solicitar de nuevo la plaza se hará por escrito y dirigido al Consejo Escolar, quien decidirá su incorporación a este servicio y las condiciones de pago de forma extraordinaria si fuera necesario.
- Las ausencias de los alumnos/as habituales no serán descontadas. Solamente se tendrá en cuenta en caso de enfermedad o causa mayor justificada previamente con al menos 24 horas de antelación. En todo momento se respetará la normativa vigente sobre comedores escolares.

8.10.2 NORMAS DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE COMEDOR

El personal encargado del servicio de comedor escolar tendrá como misión desempeñar las tareas propias de atención y vigilancia durante este periodo (tiempo de la comida y el anterior y posterior a la misma), prestando asimismo especial atención a la labor educativa del mismo.

Será competencia y responsabilidad de este personal:

- Velar por el uso adecuado de las instalaciones del centro y de los útiles de comedor, garantizando un servicio apropiado.
- Atender a los alumnos/as en sus necesidades y peticiones, teniendo en cuenta los objetivos generales de este servicio.
- Mantener el orden y la disciplina, con autoridad para corregir a los alumnos/as que estén bajo su vigilancia, siempre de acuerdo con las Normas de Convivencia del Centro y las medidas correctoras aplicables, reglamentariamente establecidas.
- Las medidas correctoras serán las establecidas según la tipología de la falta y nunca se privará a los alumnos/as de los alimentos que les correspondan.
- Cumplir los horarios establecidos.
- Controlar que cada alumno/a consuma su ración, mantener y fomentar el orden y la armonía y resolver los conflictos que puedan surgir con medidas que lleven al alumno/a a entender el servicio de comedor como un espacio común de relación sana, acogedora, cívica y solidaria.
- Notificar a la Dirección del centro las incidencias que puedan producirse, así como las posibles medidas adoptadas.

8.10.3 NORMAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Será de obligatorio cumplimiento para los usuarios del servicio de comedor escolar:

- Acudir al comedor aseado y vestido correctamente.
- Mantener el orden en las entradas y salidas.
- Respetar el asiento y mesa que les sea asignado por las monitoras.
- Respetar las indicaciones del personal de atención y vigilancia.
- Guardar la correcta compostura y adecuado tono de voz.



- Por razones de seguridad, no se permitirá sacar comida fuera del comedor.
- No tirar comida.
- Mantener una alimentación equilibrada, esforzándose por respetar el menú diario establecido, excepto por razones médicas debidamente justificadas mediante informe médico que especifique los alimentos que no se deba comer y las razones existentes para ello.
- Respetar el periodo de permanencia en el comedor, solicitando permiso al personal encargado en caso de necesitar realizar algún desplazamiento.
- Respetar al resto de los alumnos/as, personal de servicio y de vigilancia.
- Cuidar y respetar las instalaciones y el material del comedor.
- Durante los recreos anterior y posterior a la comida, el alumnado permanecerá en el patio o en la zona que le sea indicada por el personal de vigilancia.
- Durante el horario de este servicio, el alumnado permanecerá dentro del recinto escolar, siendo necesaria la autorización de sus padres o tutores legales para salir del centro, así como su presencia para recogerles.
- Los alumnos/as no permanecerán en pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios y dependencias del edificio escolar sin permiso explícito del personal de vigilancia. En situaciones de necesidad, se tendrán habilitadas las dependencias correspondientes para acoger a los alumnos/as.
- No se practicarán juegos o actividades violentas, vejatorias que puedan propiciar lesiones personales físicas o psicológicas o desperfectos en las instalaciones.
- El alumno/a que no asista al centro durante la jornada de mañana sin causa debidamente justificada, no podrá hacer uso del servicio de comedor.

8.11 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Estas actividades complementan el currículo establecido para los alumnos/as y tienen lugar en periodo lectivo por lo que es necesario que las familias faciliten la asistencia de sus hijos a las actividades programadas justificando debidamente su falta en caso de ausencia.
- El comportamiento de los alumnos/as se rige por las mismas normas que regulan la vida escolar en el centro con las siguientes matizaciones:
- Los alumnos/as deberán asistir con el uniforme y complementos adecuados para la actividad que se va a desarrollar según circular informativa.
- En el caso de que la actividad complementaria implique una salida del centro, con horario completo de la jornada lectiva, los alumnos/as que no son usuarios de comedor deberán llevar la comida suficiente para el tiempo que se está fuera respetando la norma del programa “dieta saludable” de aplicación en el centro.
- Por motivos de seguridad, no se podrán llevar en las salidas del centro, si así no lo requieren los organizadores, ningún tipo de dispositivo electrónico, móviles y juegos.
- La actividad no se podrá realizar si no acuden a ella el 75% de los alumnos/as para los que se ha programado dicha actividad.
- Los alumnos/as que no cumplan las normas establecidas en cuanto a indumentaria, comportamiento, autorización de la familia, etc, no podrán realizar la actividad.
- A aquellos alumnos/as que hayan abonado la actividad y no acudan por causa justificada a la misma, se le devolverá la parte correspondiente al coste de la actividad, pero no la del autobús contratado. Los alumnos/as que no justifiquen su ausencia no tendrán derecho a ninguna devolución.



8.12 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Estas actividades se desarrollan fuera del periodo lectivo y están sujetas a la misma normativa que marca el Decreto 32/19 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Para la inscripción de los alumnos/as y desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta las normas específicas que las regulan según la entidad a la que pertenezcan:

- Escuelas Deportivas.
- Junta Municipal.
- Empresa de actividades contratada por el AMPA.

Con carácter general será de aplicación las siguientes normas:

- Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de entrega en el periodo establecido.
- Para solicitar la actividad de “Cole de Tarde (Ludoteca)” será imprescindible hacer uso del comedor escolar.
- Para solicitar la actividad de “Primeros del Cole” será imprescindible entregar un certificado de trabajo de los tutores legales con horario/declaración responsable.
- Regularidad en la asistencia, más de tres faltas sin justificar causará la baja en la actividad.
- Puntualidad en la recogida de alumnos/as, más de tres retrasos en la recogida causará la baja en la actividad.
- Cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia.

8.13 RELACIONES ENTRE EL PROFESORADO

Las normas que se establecen a continuación tienen como finalidad:

- Garantizar un clima de respeto y cooperación entre el profesorado.
- Ofrecer al alumnado un modelo coherente de convivencia democrática.
- Favorecer la estabilidad organizativa y el buen funcionamiento del centro.
- Contribuir a la mejora continua de la práctica educativa.

Las relaciones entre los miembros del Claustro se fundamentarán en las siguientes normas de convivencia:

- Mantener un trato correcto, respetuoso y cordial entre todos los docentes.
- Evitar comentarios descalificadores, críticas personales o juicios negativos en espacios formales o informales del centro.
- Utilizar los cauces oficiales establecidos por el centro para la transmisión de información (Claustro, equipos de ciclo, reuniones de nivel, etc.).
- Compartir información relevante sobre el alumnado para garantizar una intervención educativa coherente.
- Participar activamente en las reuniones de ciclo, nivel, equipo docente y órganos colegiados.
- Cumplir los acuerdos adoptados en los órganos de coordinación docente.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de actividades complementarias, proyectos y actuaciones recogidas en los documentos institucionales del centro.
- Guardar la debida confidencialidad respecto a la información académica, personal o familiar del alumnado.



- Tratar con discreción los asuntos internos del centro.
- Actuar con responsabilidad y ética profesional en el desempeño de las funciones docentes.
- Abordar los desacuerdos de forma directa, respetuosa y constructiva.
- Favorecer un clima de apoyo mutuo y colaboración.
- Promover actitudes positivas que contribuyan al bienestar emocional del equipo docente.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL GRUPO/CLASE

Es importante que los alumnos/as sean protagonistas activos a la hora de establecer las normas internas del aula, de esta manera, se sentirán responsables de su cumplimiento.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, bajo la coordinación del tutor cada grupo, debiendo ser evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente encargado de impartir docencia en el grupo.

Estas normas deberán estar en consonancia con los principios y finalidades del Plan de Convivencia, debiendo ser aprobadas por el Jefe de Estudios (Art.15.2 Decreto 32/2009).

Al final de cada trimestre, el tutor/a de cada grupo evaluará su cumplimiento y las posibles modificaciones. Las normas se situarán en un lugar visible del aula y siendo recomendable que se expliciten también las consecuencias en caso de incumplimiento.

Para la redacción de las normas de cada uno de los grupos, se establecen las siguientes directrices:

- Acordar el número de normas en función de la edad de los alumnos/as del grupo.
- Deben ser breves y comprensibles por todos los integrantes del grupo.
- Se elaborarán con complejidad progresiva para que el alumnado las pueda asumir.
- Se ejemplificará cada norma a los integrantes del grupo.
- Se explicarán las consecuencias positivas y negativas del cumplimiento o incumplimiento de las normas.
- Se podrá acordar el cambio de estas a lo largo del curso.
- Se redactarán siempre en positivo evitando utilizar la palabra NO.
- Abordarán temas relacionados con el respeto al profesorado, a los compañeros/as, a la organización del material del aula y del centro, hábitos saludables, control del ruido ambiental y concienciación ecológica (reducción de ruido, reciclaje, etc).

Una vez aprobadas las normas de aula por Jefatura de Estudios se informará de las mismas a las familias en las reuniones de inicio de curso.



10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN.

10.1 TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL.

10.1.1 FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este Plan de Convivencia, apartado 8, cuando por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave o muy grave.	a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.	Cualquier profesor/a que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y al Jefe/a de Estudios.



10.1.2 FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	Medidas correctoras a) y b): tutor/a y profesores del alumno.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.	Medidas correctoras c) y d): jefe/a de estudios y director/a, oído el tutor/a.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	Medidas correctoras e) y f): director/a del centro, oído el tutor/a.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.		
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.		
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.		
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.		
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.		
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros		



miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
---	--	--

10.1.3 FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.	Director/a del centro.



f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
--	--	--

10.2 CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.



- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

10.3 CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
- 2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.



3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

10.4 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.



g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

10.5 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.6 ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos



mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

10.7 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.7.1 PRINCIPIOS GENERALES

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto 32/2019, de 9 de abril de 2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

10.7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.



3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

10.7.3 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL, EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves.

En la tramitación del procedimiento disciplinario especial, para la incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción de expediente, resolución del expediente, comunicaciones, reclamaciones, procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras y plazos de prescripción se seguirá lo que determina la normativa a tal efecto, esto es, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (Artículos 48 al 55, ambos inclusive).



11. ACTUACIONES ANTE EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA

El marco normativo sobre convivencia escolar establece un protocolo de actuación diseñado por la Consejería de Educación que se pondrá en funcionamiento en el caso de sospechas, evidencias o denuncias de situaciones relacionadas con acoso o bullying.

El protocolo de intervención está destinado a garantizar los derechos básicos de los alumnos y alumnas y la seguridad jurídica de los centros.

El protocolo de actuación es preceptivo e incluye:

- Notificación de hechos que puedan constituir acoso.
- Toma de información, averiguaciones.
- Toma de decisiones para determinar si existe o no acoso.
- Plan de intervención. Se activará cuando haya indicios o evidencias de acoso. Se comunicará al Servicio de Inspección Educativa.
- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro o denuncia en comisaría.
- Comunicación a la DAT de la existencia de acoso escolar.
- Reunión con las familias de los alumnos y alumnas implicados/as.

Se cuidará de forma sustantiva todo lo referido al ciberacoso a la vista de una constatada mala utilización, por una parte importante de la sociedad, de las tecnologías de la comunicación en relación a las redes sociales y a la que son tan vulnerables nuestros alumnos y alumnas. Anualmente se planificarán actividades y programas de formación para sensibilizar y formar a todos los componentes de la Comunidad Educativa en este campo concreto.

Del mismo modo se emplazarán en este plan anual propuestas para trabajar la igualdad de género y LGTBifobia y se darán por parte del Equipo docente herramientas para implementar en esta línea.

Estas líneas de trabajo se fomentarán con la creación y aplicación de protocolos concretos y específicos para cada área de intervención.

12. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de educación, entiende imprescindible el desarrollo de acciones que contribuyan, de manera eficaz y rigurosa, con la promoción de la convivencia democrática, pacífica y ética en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan de manera cotidiana en los centros educativos.

En su Web se ofrecen las principales herramientas para la configuración de planes educativos comprometidos con la convivencia pacífica y ética. Es por ello que, antes de iniciar la apertura de cualquiera de los protocolos de intervención citados a continuación, es necesario consultar la Unidad de Convivencia de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de obtener los recursos, orientaciones y documentación actualizada.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>



12.1 ACOSO ESCOLAR

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.2 ADICIONES CON SUSTANCIAS

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco, fármacos) por los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco, fármacos) por los alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.3 ADICIONES SIN SUSTANCIAS

Este protocolo como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciberjuegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención del posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciberjuegos; apuestas y/o pornografía) por los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS POR LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.4 GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante situaciones de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante situaciones de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

**PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACION DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE
PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS (GJV) DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS
EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS**





12.5 VIOLENCIA DE GÉNERO

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.6 AGRESIÓN SEXUAL

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.7 COMPORTAMIENTO SUICIDA

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN COMPORTAMIENTO SUICIDA EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS





12.8 AUTOLESIONES

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AUTOLESIONES EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS



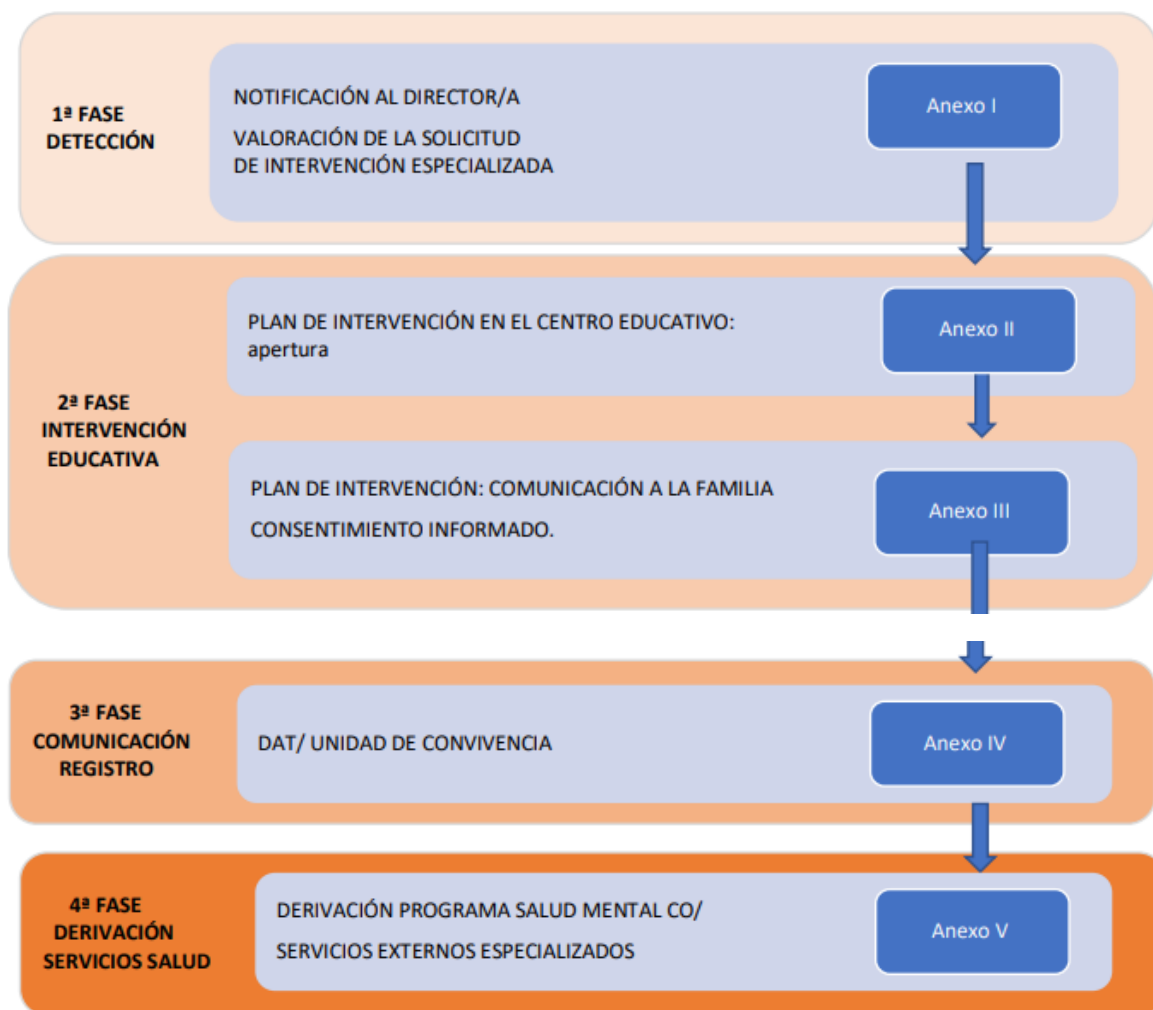


12.9 PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN CENTROS EDUCATIVOS ORDINARIOS.

Estas pautas tienen como objetivo facilitar el Protocolo para la intervención con el alumnado en los centros educativos y desarrollo de las actuaciones de intervención del Programa en materia de salud mental en centros educativos ordinarios (CO) sostenidos con fondos públicos.

Diagrama de actuaciones

PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ORDINARIOS



13. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El centro educativo es el lugar más idóneo para fomentar e impulsar valores esenciales e imprescindibles que contribuyan a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, valores que, en definitiva, hagan desaparecer de nuestras prácticas sociales la discriminación por razón de género.



Desde nuestro centro proponemos un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, del rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género.

13.1 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

13.1.1 PROFESORADO

- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.
- Hacer consciente de los estereotipos de género al alumnado y Comunidad Educativa (lenguaje sexista, trato condicionado al sexo, posibles actitudes sexistas en participaciones en clase...).
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para conseguir un currículo no sexista.
- Establecer vías de colaboración con personas e instituciones que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Utilizar un lenguaje docente igualitario en todas las explicaciones procurando que aparezca lo masculino y lo femenino. Resaltar fundamentalmente los ejemplos con presencia destacada de la mujer.
- Cuidar que el trato profesorado /alumnado no esté condicionado al sexo de la persona.
- Prestar atención a las posibles actitudes sexistas que puedan aparecer en las participaciones en clase.
- Priorizar el plan de formación a temas relacionados con la igualdad.

13.1.2 ALUMNADO

- Crear equipos de trabajo en el aula, heterogéneos en todos los aspectos, incluidos respecto al sexo de los integrantes.
- Desarrollar un banco de actividades teórico-prácticas que fomenten la igualdad entre niños y niñas.
- Participar en campañas de coeducación organizadas por el Ayuntamiento y otras entidades.
- Elección igualitaria a la hora de desempeñar actividades de liderazgo: representantes de clase, agrupaciones, especialmente en EF o recreos.
- Uso del lenguaje integrador sin micro-machismos, comentarios sexistas ni bromas.
- La celebración de Días conmemorativos como el 8 de marzo o el 11 de febrero.
- Conocer la biografía de distintas mujeres de renombre en la historia.
- Lecturas y charlas formativas para abandonar los estereotipos que había en épocas anteriores.
- Visionado de noticias, vídeos y corto en valores.
- Realizar tutorías en las que se trabajen actividades de igualdad, respeto y tolerancia con actividades de concienciación: vídeos, dramatizaciones con situaciones estereotipadas, debates...
- Realización de tareas sociales y humanitarias y darlas a conocer a la Comunidad Educativa.
- Colaborar con toda la Comunidad Educativa, incluyendo el personal de servicios.

13.1.3 FAMILIAS

- Favorecer la presencia y participación de las familias (madres-padres-tutores legales) en la proyección y ejecución de aquellas actividades complementarias o de otro tipo donde ello sea posible.
- Organizar sesiones informativas-formativas donde se trate temas relacionados con la igualdad de género.



- Encuentros escolares donde intervengan ambos sexos: pintar muros, compartir comidas o costumbres de su lugar de nacimiento...

14. ABSENTISMO ESCOLAR

Desde el centro docente se llevan a cabo actuaciones para garantizar la asistencia regular del alumnado, desde medidas preventivas, control de asistencia e intervención con los alumnos/as y sus familias. Cuando estas intervenciones no logran la asistencia regular del alumno/a, se deriva el caso a la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito.

14.1 PAUTAS DE INTERVENCIÓN

En función del tipo de absentismo escolar, se planificarán las actuaciones correspondientes con el alumno y su familia, entre otras:

- a) Entrevista con la familia del alumno absentista.
- b) Análisis de las causas del absentismo objeto de intervención: personales, sociales, familiares, educativas, médicas...
- c) Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a los padres o tutores y mantener entrevistas estas familias.
- d) Notificación a la familia de todas las actuaciones que se están llevando a cabo y del posible traslado del expediente de su hijo a la Comisión de Absentismo del centro.
- e) Persistencia en la comunicación a las familias sobre las posibles actuaciones y consecuencias.
- f) Traslado a la Comisión de Absentismo del centro del expediente del alumno.
- g) Comunicación a la familia de dicho traslado.
- h) Apertura del Protocolo de Absentismo Escolar.
- i) Orientar a las familias para la resolución del problema.
- j) Coordinarse con otros profesionales y servicios, respetando la confidencialidad, para plantear soluciones y alternativas (EOEP, Servicios Sociales).
- k) Si la situación persistiese, proponer por parte de la Dirección del centro su derivación a La Mesa Local de Absentismo.
- l) Comunicación a la familia de dicha actuación. Todas estas medidas se recogerán en los documentos de registro de los que el centro dispone: modelos de citaciones e informaciones a los padres, modelo de derivación a la Comisión de Absentismo del centro...

DESARROLLO DEL PROCESO

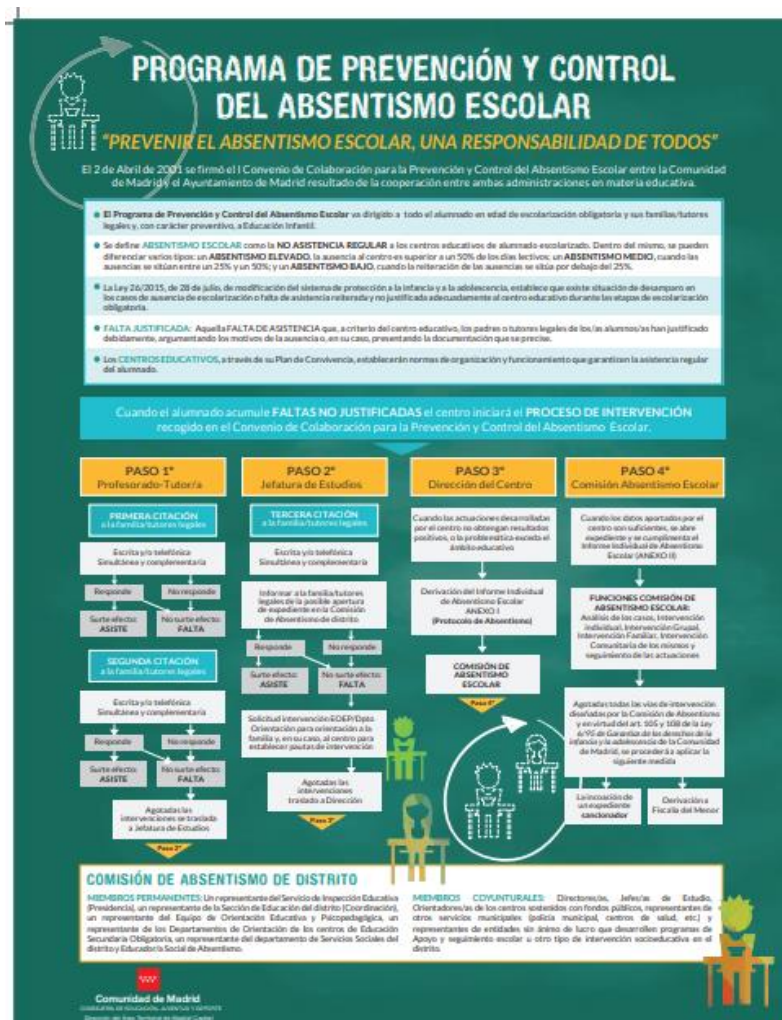
1. El profesor y/o tutor realizará el control de diariamente, tomando nota tanto de los retrasos como de las faltas de asistencia de los alumnos.



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

PLAN DE CONVIVENCIA

2. En caso de que un alumno no haya asistido a clase durante 5 días naturales, sin que tanto el tutor como el centro hubiesen sido informados de las causas o si se retrasara en la hora de entrada de forma reiterada, se establecerá contacto telefónico con los padres por parte del profesor tutor para recabar información del hecho causante de las reiteradas faltas de asistencia.
3. En caso de imposibilidad de contactar con la familia por parte del tutor, la Jefatura de estudios del centro contactará con la familia del alumno, telefónicamente y o por escrito vía mail; les informará de la obligatoriedad de la asistencia regular al centro, de las actuaciones que se llevarían a cabo si la situación persistiese, y de la posibilidad de apertura de protocolo de absentismo escolar.
4. Si la situación persistiera, se cursaría una comunicación por escrito por parte del tutor citando a la familia en el centro en fecha y día determinados.
5. Si las faltas de asistencia a clase o los retrasos continuasen, el Jefatura de Estudios contactará con los padres de forma telefónica o mediante comunicación, para informarles de las medidas a adoptar en caso de que la situación persistiese.
6. Cuando las actuaciones desarrolladas por el centro no obtengan resultados positivos, o la problemática exceda el ámbito educativo, la Dirección del centro informará a la familia de la convocatoria de la Comisión de Absentismo del centro, del traslado a la misma del expediente del alumno y del inicio del Protocolo de Absentismo Escolar.





PROCESO DE INTERVENCIÓN		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INSTRUMENTO DE TRABAJO
Apertura expediente seguimiento escolarización	Secretario/a Centro Docente	Expediente de seguimiento de escolarización
• Seguimiento de asistencia al centro educativo. • Requerimiento a padres/madres o tutores justificación de faltas. • Cómputo de las faltas de asistencia. • 1ª citación a la familia o tutores, por escrito y por teléfono, con constancia documental. • Celebración 1ª entrevista. • 2ª citación a la familia o tutores, (si resulta necesario), por escrito y por teléfono, con constancia documental. • Celebración de 2ª entrevista con constancia documental. • Traslado del expediente de absentismo a la Jefatura de Estudios.	Profesor/a-tutor/a	Parte de asistencia. Modelos de registro establecidos en el Centro. Registro en el expediente de seguimiento del alumnado.
• 3ª citación a la familia o tutores, por escrito y por teléfono (correo certificado y acuse de recibo). • Celebración 3ª entrevista. • Solicitud intervención Equipo Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación. • Visitas domiciliarias para detectar causas de absentismo propuestas por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación.	Jefe/a de Estudios	Registro en el expediente de seguimiento del alumnado.
• Orientación a la familia o tutores y, en su caso, al centro, para el establecimiento de pautas de intervención.	EOEP o DO	
• Derivación a La Sección de Educación de Distrito.	Directores/as de Centro	Informe individual de absentismo (Anexo I)
• Recepción y valoración del Informe Individual de Absentismo. • Diseño Plan de Intervención.	Comisión de Absentismo	Informe Individual de Absentismo Escolar de la Comisión (Anexo II)
• Intervención individual, familiar, grupal y comunitaria.	Sección de Educación Educador/a Absentismo	-Cartas de citación. -Comparecencia. -Hoja de seguimiento. -Acta de reunión. -Informe de devolución. -Incluir expediente sancionador.
• Comunicación al centro educativo de las actuaciones desarrolladas y de su resultado, mediante el Informe de Devolución	Comisión de Absentismo	-Derivación a Fiscalía del Menor.

15. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Fruto de la reflexión y el diagnóstico de la situación actual de nuestro centro en el ámbito de convivencia nos permite establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación del profesorado y, en su caso, del resto de la Comunidad Educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro, con especial atención a las estrategias de mediación y de resolución pacífica de los conflictos.

El plan de formación del profesorado en el centro es el instrumento que recoge las propuestas de formación consensuadas por la Comunidad Educativa, estableciendo los objetivos, los contenidos y la modalidad de la formación. También se promoverá la participación en los cursos masivos online sobre convivencia de la Consejería de Educación, con los objetivos propuestos y el ámbito que se especifiquen en las Instrucciones de Inicio del Curso Escolar correspondiente.



16. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

16.1 DIFUSIÓN

Para un adecuado funcionamiento del centro, se debe diseñar una estrategia planificada para sensibilizar, informar, implicar y responsabilizar a toda la Comunidad Educativa en el desarrollo de este Plan de Convivencia y, en su caso, en la revisión del mismo.

Resulta necesario difundir los objetivos y mecanismos de gestión del plan y despertar sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la Comunidad Educativa por medio de:

- Reuniones del Consejo Escolar.
- Reuniones del Claustro de Profesores.
- Reuniones con familias.
- Información de forma general a través de la web, circulares, tablón de anuncios.
- Jornadas específicas de información y/o de intercambio con otros centros en el contexto de convivencia escolar.

16.2 SEGUIMIENTO

Al finalizar cada trimestre escolar, se reunirá la Comisión de Convivencia del centro para realizar un seguimiento de los aspectos relacionados con el ámbito de convivencia y establecer posibles propuestas de mejora de cara al siguiente trimestre escolar.

16.3 EVALUACIÓN

Al finalizar el curso escolar se elaborará la Memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la Memoria Final del Curso.

Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la Comunidad Educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

En dicha evaluación se valorará si se han podido cumplir los objetivos planteados por el centro en relación a los siguientes aspectos:



1. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
2. Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
4. Promover la formación en la Comunidad Educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el Colegio.
9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

16.4 REVISIÓN

Durante el primer mes de cada curso escolar, se analizarán las propuestas reflejadas en la Memoria Anual del curso precedente y las que hayan podido ser realizadas por el Servicio de Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.

Dichas modificaciones, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

17. ANEXOS



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES
PLAN DE CONVIVENCIA

PROGRAMA ALUMNOS/AS MEDIADORES

CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES





Introducción

De acuerdo con nuestro ideario de centro nos vemos en la necesidad de poner en marcha un plan de convivencia escolar en el entorno de ocio de los alumnos/as del CEIP Alcalde de Móstoles, siendo un elemento crucial dentro de nuestro proyecto educativo y en el que pueda participar la comunidad educativa al completo.

Es un proceso que requiere de un cambio de mentalidad individual y colectiva por el cual la educación adquiere una relevancia absoluta en el desarrollo de valores, actitudes y habilidades que sostengan modelos de convivencia pacíficos en los que se trate de atajar de manera eficaz la mayoría de los conflictos antes de que desemboquen en situaciones más complejas. Muchas veces las personas carecen de las habilidades necesarias para resolver conflictos de forma constructiva, por lo que la puesta en práctica de un programa de mediación de conflictos entre iguales puede jugar un papel clave a la hora de dar solución a esta problemática.

Principios y fundamentos educativos de la conciliación

“La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normativas de convivencia del centro. El diálogo y la conciliación son estrategias habituales para la resolución de conflictos, con carácter preventivo y voluntario”.

Nuestro programa de conciliación es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte regula el proceso de la comunicación entre las partes implicadas y les ayuda a negociar. Los mediadores les ayudarán a crear soluciones para que las dos partes implicadas resulten beneficiadas.

El programa de conciliación entre iguales tiene un marcado carácter preventivo y educativo. La conciliación es una oportunidad de aprendizaje y un ejercicio de respeto, dialogo, toma de decisiones conjuntas, empatía y en el que se fomenta que las partes implicadas en el conflicto asuman su responsabilidad en la aparición de este.



Los principios indispensables en los que se basa nuestro proyecto de resolución de conflictos para su adecuado funcionamiento son:

- Voluntariedad. Por parte de los alumnos/as que hacen de mediadores, las partes que acuden a la conciliación porque su objetivo es solucionar el conflicto y aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.
- Autonomía de la decisión. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- Imparcialidad. La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes, debe ser imparcial.
- Confidencialidad. El proceso es confidencial y lo que se dice en la conciliación no puede repetirse en otro lugar.

Objetivos

- Conocer y trabajar la educación emocional de los alumnos/as desde Ed. Infantil hasta Ed. Primaria.
- Resolver conflictos en base a los intereses y necesidades de las personas involucradas.
- Mejorar la convivencia.
- Reducir los niveles de conflictos en el ámbito escolar.

Integrantes del equipo de conciliación

La puesta en marcha del programa de conciliación escolar supone la creación y desarrollo de un equipo integrado por profesionales del centro, que coordinan y dirigen la resolución colaborativa y pacífica de conflictos, y por los propios alumnos que participan como mediadores y usuarios del programa. Dentro del equipo hay un profesor de educación primaria (profesor de 5º Ed. Primaria) y la Técnico Superior en Integración Social (TSIS). Como mediadores serán alumnos/as de 5º Ed. Primaria y 6º Ed. Primaria, encargados de hacer el papel de ayudantes de mediación y mediadores.



Las funciones del profesor y TSIS integrantes del equipo son:

- Elaborar una lista de los alumnos/as mediadores por curso.
- Programar y convocar reuniones con los alumnos/as mediadores del nivel/etapa.
- Comprobar que los mediadores llevan los identificadores.
- Elaborar calendarios para distribuir semanalmente a los mediadores.
- Informar a los alumnos/as de los días que les toca.

Las funciones de los mediadores:

- Comunicar al adulto cuando el conflicto no lo puedan resolver ellos.
- Ser asertivos.
- Informar a los profesores de las situaciones resultas, para ver si está teniendo efectividad el programa.
- Mediar en los espacios del patio (ambos patios).
- Mediar en el patio de los pequeños a través del juego.

Destinatarios

Los destinatarios del programa de conciliación son los propios alumnos/as del centro. El fin es ayudarles a cambiar el procedimiento de afrontar los conflictos escolares.

Perfil del alumno/a mediador

El alumno/a que forme parte del equipo de mediación deberá ser:

- Respetuoso.
- Empático.
- Con capacidad de escucha.
- Discreto.
- Implicado.



- Responsable.
- Cooperante.

Secuenciación del programa

Fase I: Sensibilización e información 5º y 6º Ed. Primaria.

Alumnos: se lleva a cabo tutorías de sensibilización donde sus objetivos serán:

- Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar el dialogo como medio de resolución de conflictos.
- Desarrollar actitudes de escucha, empatía y comprensión para mejorar el clima de convivencia escolar.
- Motivar a los alumnos para que participen voluntariamente en el programa.

Familias: explicación del proyecto en las reuniones trimestrales, en las que los tutores dan a conocer a los padres el programa de conciliación entre iguales.

Fase II: Formación de los alumnos/as mediadores. Sesiones.

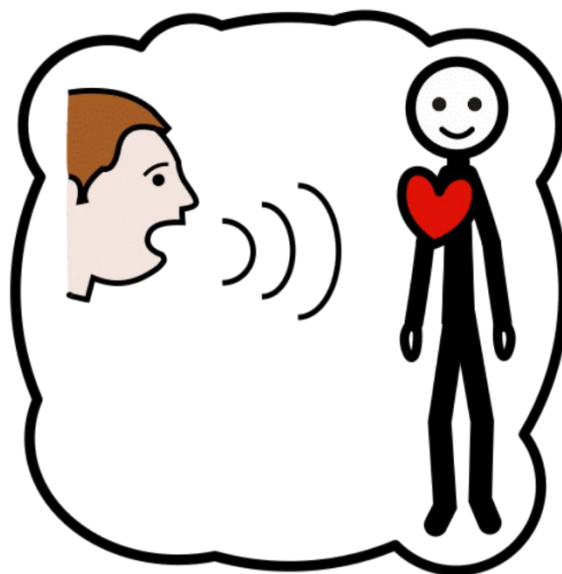
Una vez finalizada la fase de motivación, sensibilización e información a los alumnos, se establece un plan de formación para los futuros mediadores desarrollando actitudes de empatía, escucha activa y comprensión.



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES
PLAN DE CONVIVENCIA

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES

CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES





Los **objetivos** pretendidos con el programa son, entre otros:

Objetivo general

- Ayudar al alumno/a a reflexionar sobre sus opiniones, conocer otras opciones, identificar situaciones, aprender formas adecuadas de reaccionar ante determinadas situaciones, etc.
- Fomentar la diversidad

Objetivos específicos

- Mejorar la capacidad de los alumnos para identificar, percibir y compartir los sentimientos de los otros.
- Desarrollar su capacidad empática.
- Desarrollar su habilidad para escuchar a los demás.
- Mejorar su habilidad de expresión emocional.
- Proporcionar técnicas para reaccionar de forma asertiva ante las situaciones.
- Mejorar la capacidad para desarrollar estrategias que puedan emplear en las distintas situaciones en que se encuentren.
- Adquirir habilidades para afrontar situaciones problema que se presenten.
- Ayudar a negociar para evitar conflictos que hagan peligrar las relaciones.
- Cambiar actitudes respecto a las diferencias.
- Introducir conocimientos genéricos sobre diversidad.
- Facilitar respuestas ante situaciones de presión grupal.

Entre los **contenidos** a trabajar se abordarán los siguientes:

- Empatía
- Autoestima
- Autocontrol
- Reflexión
- Valores
- Escucha activa



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

PLAN DE CONVIVENCIA

- Emociones
- Resolución de conflictos
- Diversidad funcional
- TEA (Trastorno del Espectro Autista).

La puesta en marcha del programa se llevará a cabo por la **Técnico Superior en Integración Social (TSIS)** de nuestro centro.

Entre sus funciones hay que destacar las siguientes:

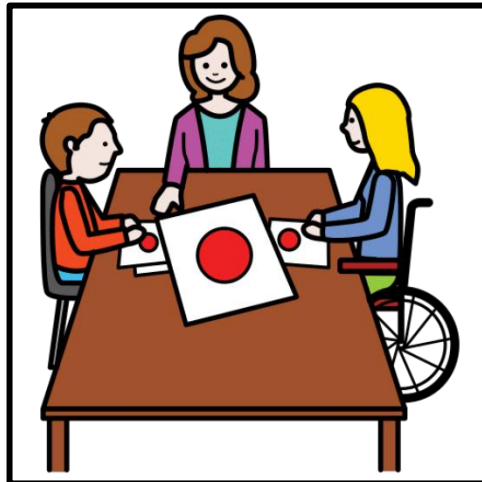
- ✓ Potenciar las habilidades sociales que presentan los alumnos, a lo largo del curso escolar y así poder fomentar su autonomía, autoestima y crecimiento personal, que le ayudarán a desarrollar conductas adecuadas ante la resolución de conflictos tanto dentro como fuera del centro.
- ✓ Desarrollar acciones dirigidas a prevenir y mejorar situaciones de exclusión social a través de estrategias socioeducativas.
- ✓ Realizar observaciones que permitan identificar al alumnado con dificultades en las relaciones con los demás y/o con problemas de comportamiento.
- ✓ Búsqueda, diseño y elaboración de material para la ejecución de los talleres de habilidades sociales, trabajando entre otros aspectos la modificación de conducta y la autonomía del alumno.
- ✓ Llevar a cabo acciones de planificación, ejecución, evolución y evaluación de las distintas intervenciones educativas realizadas junto a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Asesoramiento y coordinación con las familias para establecer pautas concretas de intervención con sus hijos/as con el fin de atajar y/o mitigar determinadas conductas.
- ✓ Coordinación con las familias para establecer modelos de intervención conjuntos que permitan la generalización de los aprendizajes a otros contextos en los que habitualmente el alumno permanezca.

El programa se desarrollará una sesión a la semana dentro del grupo de referencia.



APRENDIZAJE COOPERATIVO

ACUERDOS ADOPTADOS A NIVEL DE CENTRO
CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES





CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

PLAN DE CONVIVENCIA

En el curso 2023/2024 se llevan a cabo los siguientes acuerdos para trabajar el aprendizaje cooperativo a nivel de centro. Estos acuerdos, que se comienzan a implementar a nivel de centro a partir del curso 2024/2025, son los siguientes:

1. Decálogo cooperativo.
2. Herramientas cooperativas.
3. Normas cooperativas.
4. Agrupamientos.
5. Roles

1. DECÁLOGO COOPERATIVO

1	La diversidad como motor del aprendizaje.
2	Llegar a la meta por diferentes caminos.
3	Mis compañeros me sirven de inspiración. Inspiro, me inspiras.
4	Juntos llegamos más lejos.
5	La diferencia nos enriquece.
6	El trabajo cooperativo desarrolla las habilidades sociales. El éxito de uno/a es el éxito de todos/as.
7	Los miembros del grupo simplifican los contenidos para hacerlos asequibles a todos/as.
8	Fomento de la participación en entornos seguros, con bajo nivel de ansiedad.
9	El que ayuda también aprende.
10	Analizamos, creamos y evaluamos para garantizar un verdadero aprendizaje.



Este decálogo parte de diferentes corrientes educativas y psicológicas, y se fundamenta en las siguientes teorías:

	TEORÍAS QUE FUNDAMENTAN NUESTRO DECÁLOGO DE LA COOPERACIÓN	Teoría
1	El aprendizaje cooperativo entiende la diversidad como motor del aprendizaje, accediendo al conocimiento de maneras diferentes mediante el andamiaje y apoyo mutuo en un entorno de trabajo tranquilo con los compañeros/as.	<i>Psicología Humanista de Rogers.</i>
2	El aprendizaje cooperativo contribuye al desarrollo de las diferentes inteligencias y permite proponer diferentes tipos de actividades para potenciar y demostrar las diferentes capacidades.	<i>Inteligencias múltiples de Howard Gardner.</i>
3	El aprendizaje cooperativo favorece un ambiente de trabajo que permite que unos alumnos/as ofrezcan modelos conductuales y verbales a otros, permitiendo que ambos potencien su aprendizaje.	<i>Aprendizaje por Observación de Bandura.</i>
4	El aprendizaje cooperativo promueve situaciones de andamiaje entre los alumnos/as en las que unos actúan sobre la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) de otros, sirviéndoles de apoyo y ayuda.	<i>Teoría Sociocultural de Vigotsky.</i>
5	El aprendizaje cooperativo permite que los agrupamientos heterogéneos del alumnado generen conflictos socio-cognitivos a través de la búsqueda de nuevas soluciones y asimilación de perspectivas diferentes a las propias.	<i>Teoría Genética de Piaget y la Escuela de Psicología Social de Ginebra.</i>
6	El aprendizaje cooperativo permite crear un clima donde se promueve el esfuerzo por conseguir logros grupales, desarrollo de una responsabilidad individual-grupal, fomento de una interacción interpersonal y desarrollo de destrezas social, buscando maximizar el aprendizaje de todos/as.	<i>Teoría de la Interdependencia Social de los hermanos Johnson.</i>
7	El aprendizaje cooperativo permite la modificación de los contenidos hasta adecuarlos al nivel de comprensión de cada uno de los alumnos/as mediante el apoyo, ayuda y aclaraciones que ofrecen los compañeros/as.	<i>La teoría del Aprendizaje Significativo de Ausubel.</i>
8	El aprendizaje cooperativo ofrece un entorno de trabajo relajado que fomenta la participación de los más inseguros.	<i>La teoría del Aprendizaje Significativo de Ausubel.</i>
9	La interacción cooperativa, el apoyo y la ayuda permiten que los alumnos/as reciban el andamiaje necesario para desarrollar diferentes procesos de la Taxonomía de Bloom que no podrían desarrollarse de manera individual.	<i>La Taxonomía de Bloom.</i>
10	El aprendizaje cooperativo ofrece a los estudiantes oportunidades para tutorizar a sus compañeros/as, permitiéndoles realizar tareas relacionadas con los niveles más altos de la Taxonomía de Bloom, como el análisis, la evaluación y la creación.	<i>La Taxonomía de Bloom.</i>



1. HERRAMIENTAS COOPERATIVAS

Del conjunto de herramientas cooperativas propuestas en la "Guía para diseñar y gestionar una red de aprendizaje cooperativo", elaborada por Francisco Zariquiey para Colectivo Cinética, hemos seleccionado 5 para trabajar de manera transversal en todos los cursos, tanto en la etapa de educación infantil como en educación primaria.

Estas 5 técnicas cooperativas deben trabajarse de manera semanal, al menos, una vez cada una, indiferentemente en las distintas áreas. Se elaborará una tabla mensual en la que aparecerá la herramienta cooperativa trabajada cada día, el área en el que se ha trabajado y el contenido que se ha movilizado.

Presentamos, a continuación, las 5 técnicas/herramientas cooperativas seleccionadas.

	Técnica	Descripción
1	Folio giratorio	(a) El docente agrupa al alumnado en equipos heterogéneos y les entrega un folio con una frase relacionada con los contenidos que se trabajaron durante la sesión. (b) El folio se coloca en el centro de la mesa y gira para que cada alumno escriba sus ideas sobre la frase. (c) Los grupos intercambian el folio con otros equipos y añaden algunas ideas que no estén recogidas. (d) Los folios con las aportaciones vuelven a los equipos, que recapitulan las distintas ideas sobre la frase.
2	Uno, dos, cuatro	(a) El docente agrupa al alumnado en equipos heterogéneos y plantea un problema o pregunta. (b) Cada alumno dedica unos minutos a pensar en la respuesta. (c) Ponen en común sus ideas con su pareja dentro del equipo, tratando de formular una única respuesta. (d) Las parejas contrastan sus respuestas dentro del equipo, buscando la respuesta más adecuada. (e) El maestro elige a algunos alumnos para que expliquen la respuesta de su equipo.
3	Frase/foto/vídeo/mural	(a) El docente proyecta una frase/foto/vídeo relacionada con los contenidos y plantea una pregunta. (b) El alumnado reflexiona sobre la propuesta de forma individual y plasma sus ideas en un cuarto de folio. (c) Los alumnos se agrupan para poner en común lo que han pensado con sus compañeros y tratan de consensuar una respuesta. Escriben la respuesta del equipo en la otra cara del cuarto de folio. (d) El profesor pregunta a algunos alumnos al azar la respuesta de sus equipos.
4	Entrevista simultánea	(a) El docente agrupa al alumnado en parejas heterogéneas y plantea una pregunta sobre los contenidos que se trabajarán en la sesión. (b) El alumno A entrevista al alumno B, tratando de conocer su respuesta u opinión sobre la cuestión planteada. Escribe la respuesta en un cuarto de folio en blanco. (c) Se invierten los roles: el alumno B pasa a ser el entrevistador y el alumno A el entrevistado. El alumno B escribe las opiniones



		de A en la otra cara del mismo cuarto de folio. (d) El maestro recoge los folios y realiza una puesta en común en la que los alumnos comparten la opinión del compañero entrevistado.
5	Cabezas juntas numeradas (EI)	(a) El docente agrupa al alumnado en equipos heterogéneos, pide que se numeren y plantea una pregunta. (b) Los alumnos dedican piensan individualmente su respuesta. (c) Los equipos "juntan las cabezas" y tratan de acordar una respuesta. El moderador de cada equipo se asegura de que todos son capaces de dar la solución. (d) El maestro elige un número al azar y los alumnos de cada grupo que lo tienen, dan la respuesta de su equipo.
	Lápices al centro (EP)	(a) El docente agrupa al alumnado en equipos heterogéneos y nombra un moderador. (b) El profesor propone un ejercicio o problema a los alumnos. (c) Los lápices se colocan al centro de la mesa para indicar que en esos momentos se puede hablar pero no escribir. Los alumnos tratan de consensuar la forma en la que se debe realizar el ejercicio. El moderador se asegura de que todos participan en la puesta en común y comprenden la forma de solucionarlo. (d) Cada alumno coge su lápiz y responde al ejercicio o problema por escrito. En este momento, no se puede hablar, sólo escribir.

Mostramos a continuación la tabla de registro mensual de las técnicas cooperativas implementadas en cada uno de los cursos de la etapa.

CURSO:		MES:	
SEMANA 1:	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
SEMANA 2:	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:
	Técnica:	Área:	Contenido curricular:



2. NORMAS COOPERATIVAS

De los fundamentos cooperativos que sustentan nuestra propuesta, se identificaron aspectos esenciales que, como centro, deben trabajarse para lograr que toda nuestra estructura cooperativa tenga éxito, mejorar las habilidades cooperativas de nuestro alumnado y, sobre todo, conseguir potenciar el aprendizaje de todos/as.

Por ello, se establecen, para los diferentes cursos, tres normas cooperativas básicas a trabajar:

Educación Infantil	
1	Respetamos la señal de ruido cero. Atendemos al profesor/a cuando se nos pide.
2	Respetamos el turno de palabra.
3	Cuando necesitamos ayuda, acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.

1º de Educación Primaria	
1	Respetamos la señal de ruido cero y el turno de palabra.
2	Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)
3	Cuando necesitamos ayuda acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.

2º y 3º de Educación Primaria	
1	Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)
2	Mantenemos un nivel de ruido adecuado.
3	Aceptamos y cumplimos los roles y tareas encomendadas.

4º, 5º y 6º de Educación Primaria	
1	Llegamos a acuerdos y decisiones compartidas.
2	Aceptamos y cumplimos con los roles y tareas encomendadas.
3	Realizamos las tareas en el tiempo establecido.

Para cada una de estas normas, se definen una serie de acciones concretas que, cada docente debe pedir a sus alumnos/as para ayudarles a cumplir dichas normas. Estas acciones son:



Educación Infantil	
Norma	Acciones
Respetamos la señal de ruido cero. Atendemos al profesor/a cuando se nos pide.	- Realizamos la señal de atención. - Miramos al maestro/a. - Permanecemos en silencio.
Respetamos el turno de palabra.	- Levantamos la mano para intervenir. - Escuchamos al compañero/a. - Permanecemos en silencio cuando alguien habla.
Cuando necesitamos ayuda, acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.	- Tenemos paciencia a la hora de pedir y proporcionar ayuda. - Pedimos ayuda a nuestro compañero/a de grupo antes de pedírsela al maestro/a. - Ayudamos al compañero/a sin dar la respuesta ni hacerle el trabajo.

1º de Educación Primaria	
Norma	Acciones
Respetamos la señal de ruido cero y el turno de palabra.	- Miramos al maestro/a y realizamos la señal. - Permanecemos en silencio. - Levantamos la mano cuando queremos intervenir. - Escuchamos al compañero/a.
Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)	- Trabajamos de manera individual o en grupo, sin distraernos y cumpliendo con lo que nos diga el maestro/a. - Respetamos el trabajo de los demás. - Asumimos la tarea que nos toca hacer.
Cuando necesitamos ayuda acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.	- Tenemos paciencia a la hora de pedir y proporcionar ayuda. - Pedimos ayuda a nuestros compañeros/as de grupo antes de pedírsela al maestro/a. - Ayudamos al compañero/a sin dar la respuesta ni hacerle el trabajo.



2º y 3º de Educación Primaria	
Norma	Acciones
Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)	- Si el trabajo es individual, no hablamos con los compañeros/as mientras realizamos la tarea. Solamente para pedir ayuda. - Si el trabajo es grupal, compartimos con los demás los resultados y opiniones. - Ayudamos al grupo dando pistas sin dar la respuesta.
Mantenemos un nivel de ruido adecuado.	- Guardamos silencio ante la señal de ruido cero. - Dentro del grupo colaboramos para mantener el nivel de ruido. - No hablamos todos a la vez. - Si el maestro/a hace la señal, bajamos el tono de voz.
Aceptamos y cumplimos los roles y tareas encomendadas.	- Conocemos las funciones de cada rol. - Realizamos con interés las funciones de cada rol, sin invadir las tareas de otros roles. - Aceptamos que, aunque las tareas me gusten menos, debo realizarlas.

4º, 5º y 6º de Educación Primaria	
Norma	Acciones
Llegamos a acuerdos y decisiones compartidas.	- Dialogamos, respetando el turno de palabra. - Hablamos todos/as. - Respetamos la opinión de nuestros compañeros/as. - Llegamos a acuerdos argumentando, convenciendo o votando.
Aceptamos y cumplimos con los roles y tareas encomendadas.	- Conocemos las funciones de cada rol. - Realizamos con interés las funciones de cada rol, sin invadir las tareas de otros roles. - Aceptamos que, aunque las tareas nos gusten menos, debemos realizarlas.
Realizamos las tareas en el tiempo establecido.	- Empezamos el trabajo cuando corresponde. - No perdemos el tiempo sin trabajar o molestar mientras se realiza la tarea. - Aviso de los posibles retrasos con antelación.



Para facilitar la labor de elaboración, seguimiento y cumplimiento de dichas normas, tenemos a disposición la siguiente lista de cotejo:

CUMPLIMIENTO	LAS NORMAS QUE PRETENDO ESTABLECER...
	Están redactadas en positivo y en primera persona del plural.
	Son pocas.
	Son comprensibles para los estudiantes a los que van dirigidas.
	Son asequibles teniendo en cuenta el nivel cooperativo del alumnado.
	Son concretas: deja claro lo que tiene que hacer el estudiante.
	Son revisables: se puede establecer si se han cumplido o no.
	Son útiles y relevantes: inciden en aspectos importantes de la dinámica cooperativa.